Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

2044/2017. AFIP - DGI (5035/02/2017) c/ GUTIERREZ, ALEJANDRA ELIZABETH s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 21 de octubre de 2021.-

Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la actora con relación a que la parte demandada no regularizó la deuda reclamada y que procedió a trabar embargo ordenado en autos sin obtener respuesta positiva por parte de las entidades bancarias.

Agréguese y téngase presente la constancia SIRAEF acompañada e intimase a la actora a acompañar el oficio librado el 11/02/2020 al Registro de la Propiedad Inmueble, tal como se consigna en la misma.

Por último, advirtiendo que en la presente causa se ha ordenado la anotación del embargo bancario y de la inhibición general de bienes, toda vez que no pueden subsistir dos medidas cautelares por el mismo objeto, hágase saber a la actora que previo a todo tramite deberá optar por una de las medidas dispuestas.

YYP

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 21/10/2021
Firmado por: CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, JUEZ FEDERAL

#29495467#306249939#20211020123358787